

ACTA N°7/2026

**CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
DE CÓRDOBA (IMDEEC)**

ASISTEN PRESIDENTA D^a Blanca Torrent Cruz VOCALES D^a Lourdes Morales Zaragoza D. Julián Urbano de Sotomayor D^a Eva Contador Contador D. Daniel García-Ibarrola D^a Carmen González Escalante D. José Antonio Romero Pérez D^a Irene Ruiz Membrilla D^a Marta Isabel León Molina REPRESENTANTE CMC D. Rafael Salvador Mata INTERVENTORA D^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. Joaquín Sama Tapia GERENTE D^a M^a Luisa Gómez Calero ADJUNTA DE DIRECCIÓN D^a Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES D. Miguel Ángel Moreno Díaz	Siendo las 9:03 horas del día 04 de junio 2026, se reunió, en sesión extraordinaria celebrada a distancia, en segunda convocatoria, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). En primer lugar, la Sra. Presidenta agradece la conexión telemática. A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:
--	---

1º. -TERCERA ADENDA (PRÓRROGA) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA S.A. -PROMÁLAGA-, EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA S.A., PARA PROMOVER LA ACELERACIÓN Y CRECIMIENTO DE STARTUPS ANDALUZAS, A TRAVÉS DE LA RED GLOBAL OPEN FUTURE. -INICIATIVA ANDALUCÍA OPEN FUTURE-, RELATIVA AL ESPACIO FÍSICO QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LA INICIATIVA.

La Sra. Presidenta destaca el gran potencial de Córdoba dentro de los 5 centros existentes en Andalucía, siendo por tanto muy importante la prórroga de este Convenio.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los/as Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad, comprendiendo 5 votos de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, 2 de los/as representantes del Grupo Municipal Socialista, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y 1 de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA S.A. -PROMÁLAGA-, EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA S.A., PARA PROMOVER LA ACELERACIÓN Y CRECIMIENTO DE STARTUPS ANDALUZAS, A TRAVÉS DE LA RED GLOBAL OPEN FUTURE, y el correspondiente CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN con TELEFÓNICA como parte integrante de este convenio.

SEGUNDO. Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

2º. -INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 2,5% A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y GERENCIA DEL IMDEEC EN EL 2025 CONFORME AL ARTÍCULO 1 DEL REAL DECRETO-LEY 15/2025, DE 2 DE DICIEMBRE.

Solicita la palabra la Sra. León, al objeto de señalar que no entienden que deba tramitarse a la vez el expediente de subida de los empleados públicos junto con el de Gerencia, y en este sentido justifica el posicionamiento de su voto, que anuncia será de abstención.

La Sra. Gerente se ausenta de la sesión.

La Adjunta de Dirección indica que, desde el acuerdo plenario por el que se modificaron las retribuciones de los Gerentes, la subida salarial se hace conjuntamente con el resto de personal del organismo, todo ello teniendo presente que este acuerdo indica que el incremento de retribuciones será el mismo que el de los empleados públicos.

Tras ello toma la palabra la Sra. González al objeto de solicitar celeridad para el abono de este incremento y el correspondiente al 2026.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los/as Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por 8 votos a favor, comprendiendo 5 de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, 2 de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, y

la abstención de la representante del Grupo Municipal VOX, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la subida salarial negociada con los representantes de los trabajadores conforme a las tablas salariales que se acompañan al acta de la Mesa Negociadora del IMDEEC obrantes en el expediente, así como la de la Gerencia del IMDEEC, que asciende a un importe global de 85.245,89 €, lo cual incluye la liquidación y pago a los empleados públicos y la Gerencia del IMDEEC de los atrasos devengados de enero de 2025 a mayo del 2026 por este incremento salarial, que supone una cantidad total de 58.062,54 €.

SEGUNDO.- Elevar la presente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación.

TERCERO.- Autorizar a la Señora Presidenta a la firma de cuantos documentos deriven de la adopción del presente acuerdo.

3º. -OFERTA CON MEJOR RELACIÓN PRECIO CALIDAD - EXP. 19/2025 DE SERVICIOS PARA PROMOVER LA ACELERACIÓN Y CRECIMIENTO DE PROYECTOS "STARTUP" A TRAVÉS DE LA RED GLOBAL OPEN FUTURE, EN EL CENTRO DE ACELERACIÓN DE CÓRDOBA "HUB EL PATIO" DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA-IMDEEC".

La Sra. Presidenta destaca que se busca agilizar, ya que las decisiones se toman por el equipo técnico, asumiendo ella la responsabilidad.

Toma la palabra el Sr. Romero al objeto de destacar que con la delegación se le quitan funciones al Consejo Rector, anulándose su trabajo con la mayoría absoluta de que goza el PP.

La Sra. Presidenta responde que no se hace por esta razón, sino que la única finalidad es acelerar el procedimiento.

Acto seguido, da la palabra a la Adjunta de Dirección que resalta que ciertamente se ha retrasado excesivamente el procedimiento de adjudicación, así como que la propuesta de delegación junto con la aprobación del expediente es lo general desde su llegada en 2007, no siendo una práctica reciente.

Seguidamente el Jefe de Servicios Generales se une a lo indicado por la Adjunta de Dirección, y destaca que según su opinión realmente sería en la aprobación del inicio del expediente donde los/as consejeros/as tienen más margen o posibilidad de intervención, pues el resto son más bien actos de trámite donde con carácter general se aprueba lo que la Mesa de Contratación propone, y que además todo está en PLACE.

Tras estas intervenciones, la Adjunta de Dirección aclara que en cualquier caso en esta propuesta no se propone la delegación, si bien se ha podido estar tratando al objeto de que se conozca el retraso que conlleva no hacerlo.

Toma la palabra la Sra. González al objeto de indicar que, no obstante lo anterior, su posicionamiento será de abstención, dado que considera que

se debería llevar a cabo por personal del IMDEEC debiendo, si es necesario, incrementar la plantilla.

La Sra. Presidenta apunta que el personal del IMDEEC coordina, pero que resulta necesaria una asistencia especializada.

Finalmente, el Sr. Secretario aclara que el punto 3 y 4 presenta duplicidad en cuando a la publicidad en la Plataforma de Contratación de Sector Público, procediendo por tanto eliminarse en uno de ellos.

Tras ello, examinada la Propuesta, enmendada en la sesión al objeto de corregir la duplicidad en los puntos Tercero y Cuarto de la misma, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por 6 votos a favor de los/as 5 representantes del Grupo Municipal Popular y la representante del Grupo Municipal VOX, y 3 abstenciones de los/as 2 representantes del Grupo Municipal Socialista y de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar la Oferta con Mejor Relación Calidad Precio, la presentada por la entidad -EVOLUCIONA CONSULTING S.L-, con NIF B56043326, al EXP. 19/2025 [SERVICIOS PARA PROMOVER LA ACELERACIÓN Y CRECIMIENTO DE PROYECTOS "STARTUP" A TRAVÉS DE LA RED GLOBAL OPEN FUTURE, EN EL CENTRO DE ACELERACIÓN DE CÓRDOBA "HUB EL PATIO" DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA-IMDEEC"], por un importe de 52.805,77 € euros más IVA 11.089,21 €, ascendiendo el total a 63.894,98 € y con las condiciones presentadas por la misma en su oferta.

SEGUNDO. Requerir a la entidad -EVOLUCIONA CONSULTING S.L -, con NIF B56043326, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- ☒ Documentación detallada en el Anexo VI al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo presente las siguientes particularidades:

En el caso:

- ☐ De la **GARANTÍA DEFINITIVA:**

- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE SU CONSTITUCIÓN, a favor del IMDEEC, por un importe de 2.640,29 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el IVA (52.805,77 €). Se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 de la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta (IBAN): ES54 2103 0833 37 0030004131 (Entidad: UNICAJA).

Q

En el caso de optar por la opción de constituir la garantía definitiva mediante la retención en el precio a descontar de la primera factura o de las sucesivas si no fuera suficiente el importe de la primera para cubrirlo (hasta el importe total de 2.640,29 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el IVA). Se deberá presentar SOLICITUD DE RETENCIÓN EN EL PRECIO PARA CONSTITUIR GARANTÍA DEFINITIVA, conforme modelo normalizado que acompañará al requerimiento de documentación.

☐ En el caso de la ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

- Se deberán acreditar conforme a lo indicado en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

☒ La documentación relacionada con los apartados 1 y 2, del ANEXO VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia.

En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación a la entidad licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si la documentación requerida en esta cláusula, ya consta en los archivos y registros del IMDEEC se deberá poner de manifiesto esta circunstancia mediante escrito que se unirá a la documentación a presentar en el momento del requerimiento. Se deberá hacer expresa mención del expediente con motivo del que se presentó la documentación.

No se tendrá por presentada aquella documentación que, constanding en las dependencias del IMDEEC, haya prescrito o caducado por mandato legal, o aquella documentación incorporada en los archivos desde hace más de dos años a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la entidad interesada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. Publicar los acuerdos adoptados en el perfil del Contratante del IMDEEC alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Autorizar a la Presidencia del IMDEEC a la firma de cuantos documentos deriven de la adopción de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 9:22 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
BLANCA TORRENT CRUZ

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmH7RUNS4kpAdUYtHSZ7SARNsMY

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 7c3ccc56614a414ad708fcbd6d82b68d584dda6f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016685_2026_uVOFm1645192765128338411385257
Órgano:	LA0016685 - IMDEEC-Servicios generales
Fecha de captura:	13/07/2026 12:43:50
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_10 - ACTA
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmH7RUNS4kpAdUYtHSZ7SARNsMY



Código QR para validación en sede